



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 184 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001**

Chulucanas, 06 OCT 2024

**VISTO:** El INFORME N° 30-2024/GRP – 430020-132007, de fecha 02 de octubre del 2024, mediante el cual se solicita conformar el **SUBCOMITÉ DE SEDE DOCENTE DEL E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS**, emitido por la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que "El Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud.";

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2005-SA, se aprueba la Creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES), como instancia de articulación entre las Instituciones de Servicio de salud, comunidad y las universidades con facultades, escuelas de ciencias de la salud, acorde con las políticas y planes de desarrollo del sector salud y educación; modificado por Decreto Supremo N° 028-2016-SA, en su artículo 7 señala "Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio e Investigación en Pregrado de Salud está organizado en: a) El Comité Nacional de Pregrado de Salud, b) Los Comités Regionales de Pregrado de Salud, c) La Secretaría Ejecutiva, d) Los Subcomités y Comisiones que sean necesarios para su adecuado funcionamiento, supervisando y evaluando las acciones conjuntas de docencia-servicio que realicen el Ministerio de Salud, los Gobiernos Regionales y la Universidad...";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 600-2006/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud (CONAPRES), que en su artículo 1° "establece la organización y funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud, en el marco del Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES)";

Que, el artículo 17° de la norma legal acotada, señala que "El subcomité de sede docente estará conformado por: En caso de ser Sede Docente Base: a) El Director de la Sede Docente o de la Red correspondiente, o su alterno, quien preside el subcomité y tiene voto dirimente, b) Dos representantes de la institución formadora, c) Dos representantes de la Sede Docente o Red correspondiente";

Que, así mismo, conforme lo dispone el artículo 18° de la Resolución Ministerial N° 600-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud, dispone las funciones del subcomité de la sede docente la programación, supervisión, y evaluación de las actividades conjuntas a desarrollarse;

Que, mediante el INFORME N° 30-2024/GRP – 430020-132007, de fecha 02 de octubre del 2024, emitido por la Jefatura de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, se solicita la proyección del acto resolutorio para la conformación del **SUBCOMITÉ DE SEDE DOCENTE DEL E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS**;

E.S. HOSPITAL CHULUCANAS  
MINISTERIO DE SALUD  
DIRECTOR  
E. ALVAREZ D.

E.S. HOSPITAL CHULUCANAS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
J. RODRIGUEZ O.

E.S. HOSPITAL CHULUCANAS  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
M. GARCÍA M.

E.S. HOSPITAL CHULUCANAS  
REPUBLICA DEL PERU  
MINISTERIO DE SALUD  
ASESORIA LEGAL

E.S. HOSPITAL CHULUCANAS  
MINISTERIO DE SALUD  
UNIDAD DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD  
K. CASEROS CH.

E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS  
REPUBLICA DEL PERU  
MINISTERIO DE SALUD  
JEFE  
UADI

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 187 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001**

Chulucanas, 16 OCT -2024

Estando a lo solicitado por la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, con la visación de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Unidad de Administración, Equipo de Personal, Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación y Equipo de Asesoría Legal, y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N.º 330-2015/ GRP.CR, y en cumplimiento a las funciones encomendadas con la Resolución Ejecutiva Regional N.º 162-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 06 de marzo de 2024, mediante la cual se resuelve designar al Med. Eduardo Ricardo Alvarez Delgado en el cargo de Director del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas del Gobierno Regional Piura;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. CONFORMAR**, el "SUBCOMITÉ DE SEDE DOCENTE DEL E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS", por lo expuesto en los considerandos, el mismo que está integrado por:

<b>MC. EDUARDO RICARDO ALVAREZ DELGADO</b> Director del E.S II-1 Hospital Chulucanas	<b>Presidente</b>
<b>MC. LUTZGARDA DEL CARMEN MURO RENTERÍA</b> Representante de la Universidad Nacional de Piura	<b>Integrante</b>
<b>MC. ELIANA CALLE LOPEZ</b> Representante de la Universidad Cesar Vallejo	<b>Integrante</b>
<b>MC. ROBERTO ANDERSON SMITH NIÑO GARCIA</b> Representante del E.S II-1 Hospital Chulucanas	<b>Integrante</b>
<b>LIC. ENF. ELSA KATERINE GARCIA MORALES</b> Representante del E.S II-1 Hospital Chulucanas	<b>Integrante</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR** la presente Resolución al Gobierno Regional Piura, Dirección Regional de Salud Piura, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, Equipo de Personal, Equipo de Asesoría Legal del E.S II-1 Hospital Chulucanas e interesados.

**ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la página Web del Hospital.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



*[Firma manuscrita]*  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS  
DR. EDUARDO RICARDO ALVAREZ DELGADO  
CMP. 062790  
DIRECTOR

